



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Valledupar
CE 00007

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTCG2-201900016
Fecha: 16 de enero de 2019 07:51:24 AM
Origen: Dirección Territorial Cesar Valledupar
Destino: LUIS MANUEL PUSHAINA



DTCG2-201900016



Señor
LUIS MANUEL PUSHAINA
Carrera 118 N° 66 E - 54 Interior 109 San Cristóbal
Teléfono: 2943380
Medellín

REF: Citación para completar información de la solicitud de inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas

Estimado Señor:

De acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 76 y el literal a) del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011, referente a la individualización del predio y el contenido de la solicitud, la identificación del mismo deberá contener como mínimo, entre otras, la ubicación geográfica del predio y la identificación catastral del mismo.

En este sentido, le informamos que en la entrevista inicial en la cual se realizó la solicitud sobre el predio que usted reclama, no fue posible adelantar su ubicación cartográfica ni catastral, por lo cual es necesario que se presente en la Dirección Territorial de la Unidad de Tierras más cercana, para usted **la ubicada en Medellín en la Carrera 46 N° 7 – 66, Centro Comercial Punto de la Oriental - Piso 7**, con el fin de cumplir con este requisito para su solicitud.

Teniendo en cuenta que ni la Ley 1448 de 2011 o el Decreto 1071 de 2015 regulan lo atiente al desistimiento tácito de peticiones, motivo por el cual para tal efecto resulta aplicable la Ley 1437 de 2011, su artículo 17 (sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015) dispone:

"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.



CO-SC CER575762



El campo
es de todos

Minagricultura

GD-FO-14
V.6

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Cesar – Guajira -
Valledupar



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Para la identificación del inmueble es indispensable para adoptar una decisión de inicio de estudio debido a que no es posible la realización de labores en campo para georreferenciación e identificación del predio cuya restitución se pretende, requisito imperativo a la luz del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, en el que se requiere determinar con precisión el inmueble objeto de abandono y/o despojo, sin su comparecencia.

Una vez cumplido los términos establecidos sin que usted acuda a nuestra entidad, es decir un mes, se decretará el desistimiento tácito en relación con su solicitud.

Cordialmente,

Orlando Henríquez

ORLANDO JOSÉ HENRÍQUEZ CELEDÓN

Profesional Especializado Territorial Cesar – La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ID 1035338

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyecto: N/A
VoBo: N/A



CD-8C-CER4575762

GD-FO-14
V.6



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Cesar – Guajira -
Valledupar

GESTIÓN
DOCUMENTAL

Calle 16B No. 9 – 83 Edificio Leslie Piso 3 - Teléfonos (57 1) 3770300 – (57 5) 5600330 – Valledupar, - Cesar, - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Dirección Territorial
Cesar Guajira - Valledupar

